

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

COMPLEMENTO A LA ORDEN CIRCULAR Nº 84 - 1960

ASUNTO: PLAN DE REPARACION DE CARRETERAS PARA 1961.

Habiendo surgido dudas en algunas Jefaturas de Obras Públicas sobre la interpretación de algunos puntos de la Circular nº 84 referente al Plan de Reparación de Carreteras de 1961, esta Dirección General aclara:

a) Que en el Grupo B del párrafo 2º, correspondiente a "Reparación de daños por temporales", debe entenderse como es lógico, que se refiere a proyectos que recojan daños ya -- producidos anteriormente y que estén pendientes de reparación definitiva.

b) Como se dice en el segundo párrafo de la pag. 2 - de la citada circular 84, dentro de las obras de conservación de los elementos complementarios de la carretera debe entenderse que se incluyen la conservación de señales, balizas y - marcas en el pavimento. Por lo tanto en el punto 2 la pintura podrá ser uno de los "otros materiales" a que se refiere el - Grupo A de Proyectos.

c) El Grupo D) quedará redactado como sigue:

"D) Reparación con riegos bituminosos de firmes actualmente de macadam, cuando el tráfico y la situación actual del firme así lo exijan".

d) Se añadirá el siguiente párrafo a la Circular nº 84.

"10.- Cuando por causa de los temporales futuros, se produzcan en las carreteras cortes que interrumpen el tránsito, las Jefaturas procurarán por todos los medios a su alcance su rápido restablecimiento, mediante el personal y elementos que se disponga de conservación ordinaria o con la ayuda

"de personal y elementos ajenos que se precise, cuando aque-
"llos no sean suficientes, recurriendo incluso - cuando el -
"caso lo requiera - a material del Parque Central de Obras -
"Públicas.

"En estos casos se remitirá urgentemente a esta Di-
"reccion (División de Conservación y Vialidad) un proyecto -
"que comprenda unicamente las obras realizadas con los ele--
"mentos ajenos a la Jefatura extrictamente indispensables pa
"ra el restablecimiento del tránsito. Estos proyectos se den
"nominarán "Daños de temporales - Obras urgentes para el res
"tablecimiento del tránsito en el Km. ---- de la carretera -
"-----".

"La Dirección General habilitará con urgencia y con
"preferencia a cualesquiera otros, los créditos necesarios -
"correspondientes.

"La reparación definitiva quedará normalmente para -
"ser incluida en el Grupo B del año siguiente, con el orden -
"de prioridad que le corresponda, salvo cuando el Servicio --
"estime tambien urgente su acondicionamiento, en cuyo caso -
"se dirigirá un escrito razonado, y valoracion de las obras,
"con informe de la Inspeccion a esta Direccion General (Divi
"sión de Planes y Tráfico".

Madrid a 10 de Noviembre 1960.

EL DIRECTOR GENERAL

